



Capitán Miranda 06 agosto 2024

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Usted a fin de comunicar el resultado del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 05/2024, ID 442.908** destinado para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA"** convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda.

El proceso arriba individualizado fue adjudicado a favor de oferta presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ C.I.N° 1.941.011** propietario de la firma uni personal denominada **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5** por el monto de guaraníes **148.237.500** (Ciento cuarenta y ocho millones, doscientos treinta y siete mil, quinientos guaraníes) según Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.-

Lo cual se remiten las siguientes documentaciones:

- *Informe de evaluación y sus anexos;*
- *Resolución IM N° 249/2024;*
- *Notificación al oferente;*

Se informa que la presente Notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS". Art. 60.** Notificación de la adjudicación, Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados.

A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Por la cual la convocante opta notificar a los oferentes a través del SCIP.-

Sin otro particular, me despido saludándole cordialmente.

Denise Paola Casto Giménez
Responsable de UOC
Municipalidad de Capitán Miranda